



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Viernes, 2 de junio de 1967.—Número 66

Página 541

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 31

El ilustrísimo señor director general de Administración Local-jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La nueva redacción dada por el Decreto de 11 de diciembre de 1962 al artículo 59 del Estatuto de Recaudación ha originado una discordancia entre el mismo y la norma 3.^a del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales en cuanto a los períodos trimestrales o semestrales en que han de formarse por los depositarios municipales los pliegos de cargo de valores a los recaudadores.

El carácter supletorio que confieren a las normas de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado respecto de las exacciones municipales el artículo 742-2 de la Ley de Régimen Local y la disposición adicional primera del Reglamento de Haciendas Locales, se transforma en imperativo en el caso de la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria por aplicación de los artículos 560-7 y 562-3 de la misma Ley, por lo que algunos Ayuntamientos han aplicado a todas sus exacciones los mismos períodos de cobranza que en la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado.

Otros Ayuntamientos, no obstante, vienen aplicando aún los períodos del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, por entender fundamentalmente no estar derogados estos preceptos y buscar, con la aplicación de sus períodos más breves de cobranza, el satisfacer necesidades de su tesorería.

Como la derogación de estos preceptos no se ha producido expresa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular núm. 31. Transmitiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre los períodos trimestrales o semestrales en que los depositarios municipales han de formar los pliegos de cargo de valores a los recaudadores 541

Excelentísima Diputación de Santander

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del corriente año 542

Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Ezequiel Eguía Balbontín. 543

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 543

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 543
Ayuntamiento de Torrelavega ... 543
Patrimonio Forestal del Estado... 543

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 544

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Reinosa, Campoo de Yuso, Villacarriedo y Torrelavega ... 545

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 548

mente, resulta de esta discordancia una situación confusa para muchas Corporaciones locales que esta Dirección General ha estimado conveniente esclarecer orientando a las Corporaciones en esta materia con las siguientes normas:

Primera. Con carácter general, y siempre que no exista motivo fundamentado, las Corporaciones locales

procurarán adaptar los períodos de cobranza de sus exacciones a los plazos fijados por el Estatuto de Recaudación en su artículo 59, reformado por Decreto de 3 de diciembre de 1962.

Segunda. Cuando existan tales motivos fundamentados de excepción, las Corporaciones locales, previo informe razonado de sus causas, harán presente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que se proponen seguir aplicando los períodos de cobranza del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, detallando las excavaciones a cuyo cobro se aplicarán dichos períodos y el importe calculado de su recaudación anual.

Tercera. Los jefes de los Servicios Provinciales y, en su caso, los de las Secciones de Administración Local, informarán a la Jefatura Superior de las Entidades Locales que sigan aplicando los períodos de cobranza a que se refiere la norma anterior, detallando en cada caso sucintamente las causas, exacciones e importe de la recaudación.

Cuarta. Las Corporaciones que sigan aplicando dichos períodos trimestrales de recaudación evitarán en absoluto irregularidades en los mismos, como la reducción o dilatación de plazos, con la consiguiente demora en los pases a la vía de apremio, a fin de evitar las responsabilidades a que se refiere el artículo 738 de la Ley de Régimen Local.

No obstante, en cualquier momento podrán adaptarse a períodos semestrales de cobranza del artículo 59 del Estatuto de Recaudación, comunicándolo en la forma prevista en la norma 2.^a

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales.

Santander, 26 de mayo de 1967.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de febrero.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
Hogar Cántabro.....	166	141	—	1	308	—	—	3	1	4	163	141	304
Otros Asilos.....	21	43	—	—	64	—	—	—	—	—	21	43	64
Jardin de la Infancia.....	85	73	1	2	161	—	1	—	3	4	86	71	157
Casa de Maternidad.....	—	12	—	29	41	—	—	—	32	32	—	9	9
Casa de Salud Valdecilla.....	156	121	127	122	526	13	3	119	113	248	151	127	278
Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao.....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	—	1	1	2
Leproserias.....	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	—	2
San Juan de Dios.-Palencia.....	232	—	—	—	232	2	—	6	—	8	224	—	224
Ntra. Sra. del Rosario.-Santander.....	—	420	—	8	428	—	1	—	12	13	—	415	415
Otras provincias.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
Padre Apolinar.-Santander.....	60	10	2	—	72	—	—	2	—	2	60	10	70
El Pinar.-Teruel.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
Fray Bernardino Alvarez.-Madrid.....	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	2	2	4
Otros Establecimientos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colegio de Vizcaya.-Deusto.....	12	22	—	—	34	—	—	—	1	1	12	21	33
Colegio Nacional.-Madrid.....	1	1	—	—	2	—	—	1	1	2	—	—	—
La Purísima.-Madrid.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
Ponce de León.-Madrid.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes. Santander, 28 de febrero de 1967.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER***Sección de Vías y Obras*

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Luey a la carretera de Piedras Luengas a Tinamenor, que han sido ejecutadas por el contratista don Ezequiel Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 27 de mayo de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL
DE CONCENTRACION
PARCELARIA Y ORDENACION
RURAL**

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Helgueras (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de marzo de 1966:

Primero. Que con fecha 12 de mayo de 1967 la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Helgueras (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en la Junta Vecinal, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un

domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.^o No ajustarse el acuerdo a las bases; y

2.^o Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 29 de mayo de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, F. García Díez. 928

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL
NUMFRO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

"Una mesa redonda, alargada, llamada de juntas, de madera de castaño.

Dos sillones, haciendo juego.

Doce sillas tapizadas de paño, en marrón.

Un armario-archivo."

Expresados bienes —que se encuentran depositados en el domicilio del señor cura párroco de Camargo, don José Bolado Fernández— han sido embargados en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Angel Agüero Lisaso, contra el Club Deportivo de ex-

presada localidad; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a 27.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 27 de mayo de 1967.—El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

Teniendo acordada este Ayuntamiento la celebración de concurso público para la adquisición de un vehículo mecánico con destino al Servicio de Limpieza, cuyos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueden presentarse proposiciones optando al aludido concurso, las cuales se presentarán en la Secretaría general de este Ayuntamiento dentro de días y horas hábiles de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que finalicen los veinte señalados para la presentación de proposiciones o plicas.

Torrelavega, 26 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible). 923

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**PATRIMONIO FORESTAL
DEL ESTADO***Servicio Hidrológico-Forestal
de Santander*

ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle Rodríguez, número 11, 7.^o derecha, de esta ciudad, la segunda subasta para la enajenación del lote III de madera de P. insignis del monte "Cuesta Canales y Corona", número 339 del C. U. P., de la pertenencia y término municipal de Udías, consorciado con este organismo, con un volumen de 824 m.³ de madera y 140 estéreos

de leñas, en pie y con corteza, bajo el tipo de tasación de 529.727,45 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las doce horas.

El plazo de presentación de proposiciones caduca a las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 148, de 12 de diciembre de 1966.

La subasta y el aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones de este Servicio, el cual se halla a disposición de los interesados en estas oficinas.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos que se originen, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de mayo de 1967.—El ingeniero-jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio (cuantía 24.000 pesetas) sobre reanudación de tracto interrumpido, instado por doña Rosa Dominga Alonso Pelló, viuda, y doña Antonia Díaz Alonso, asistida de su esposo, don Pedro San Emeterio Lavín, vecinos ambos de Meruelo, de las siguientes fincas:

1. Casa en Meruelo, barrio de Munar, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide, con inclusión del corral que tiene a su frente, ciento ochenta y dos metros cuadrados. Todo linda: Norte, Sur y Oeste, con la finca que se describe a continuación, y Este, con carretera.

2. Terreno labrado, en Meruelo, barrio de Munar, de sesenta y nueve áreas de cabida, que linda: Oeste, Pedro Sierra, antes terreno comunal; Norte, carretera que la separa del eucaliptal de Serafín Güemes, y Este, Juan Valcárcel.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas que pueda perjudicar esta inscripción, para que, dentro de los diez días, pue-

dan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Santoña, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Crespo Abascal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bogotá (Colombia), representado por el procurador don José García Gómez Marañón y dirigido por el letrado don Matías Domínguez G. Cuesta; y de la otra, como demandada, doña Carmen Crespo Abascal, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y don Miguel Crespo Abascal, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, así como las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de este último, declarados en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre disolución de comunidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre y representación de don Antonio Crespo Abascal, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su virtud declarar, como declaro, indivisibles las plantas bajas de la casa que se describe en el hecho primero de aquella demanda, condenando a sus propietarios a que la vendan en subasta entre ellos, y del precio que se obtenga se distribuya entre aquéllos en proporción a su participación; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás." (Rubricado).

Las plantas bajas objeto de disolución de comunidad son las de una casa habitación en término de esta ciudad de Santander, calle de Madrid, señalada con el número 3, que mide 17,50 metros de fondo, Norte a Sur, por 12,43 metros de frente.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a la parte demandada, se expide el presente, en Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

Pablo Belmonte Echevarría, de 26 años de edad, soltero, chofer, hijo de Pablo y Gloria, natural y vecino de Castro Urdiales (Santander), con domicilio en la calle José María Pareda, número 12, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 266 de 1966 por hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Vigo, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Vigo, 15 de mayo de 1967.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 926

Don César Saiz Alonso, secretario del Juzgado de Paz de Valdeolea (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 7/1967, a que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Valdeolea a veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El señor juez de Paz, don Isidoro Cuevas del Río: Vistos los autos del juicio de faltas seguido a instancia de la viuda de don Benigno Cruz Carrionero, doña Felicidad Martín Martín, que ha comparecido en autos representada por el letrado don Luis Martín Palacín, contra don Domingo Aparicio Campos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, habiéndose citado por edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander con fecha 3 de mayo de 1967, celebrándose, en consecuencia, el oportuno juicio en rebeldía del demandado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Domingo Aparicio Campo, como autor de una falta de daños a la pena de quinientas pesetas de multa, a indemnizar a los perjudicados a la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas con diez céntimos, y al pago de las costas de este juicio.

Por la rebeldía de don Domingo Aparicio Campos, en ignorado paradero, notifíquese esta sentencia en la fecha establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cuevas del Río (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Doy fe.—César Saiz Alonso. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos de su notificación al demandado en rebeldía, en ignorado paradero, don Domingo Aparicio Campo, de conformidad con lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que firmo, en Valdeolea a 26 de mayo de 1967.—El secretario, César Sainz. 930

Bernardo Garcés Cortijo, de 59 años de edad, estado casado, profesión empleado, hijo de Baldomero y de Luisa, natural de Quintanilla de Arriba, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 308 de 1966 por incendio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 22 de mayo de 1967.—El secretario (ilegible). 920

Tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 68-66 contra otro y Aniceto Fernández Angulo, por maltrato de palabra:

Tasa diligencias previas y juicio (artículo 28): 115 pesetas.

Idem Registro (D. C. II.^a): 20.

Idem seis exhortos y dos carta-órdenes (artículo 31): 200.

Idem ejecución (artículo 29): 30.

Idem diez notificaciones domiciliarias (D. C. 14): 100.

Reintegro del juicio (L. y R. Timbre): 120.

Mutualidad judicial: 50.

Multas: 225.

Total S. E. U. O.: 860 pesetas.

Corresponde abonar a Alberto del Hoyo Cano: 442,50.

Idem ídem a Aniceto Fernández Angulo: 417,50.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Aniceto Fernández Angulo, en ignorado paradero, expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de mayo de 1967.—El secretario (ilegible). 929

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 376 de 1966 por apropiación indebida contra Modesto Rodríguez Rodríguez, y en el que ha acordado, por resolución de este día, publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de dicho procesado, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1967.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, P. S. (ilegible). 933

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña Francisca Azcona Azcona, vecina de esta ciudad, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para llevar a cabo la instalación y apertura de un local destinado a fábrica de salazón de pescado, en la planta baja de su propiedad, sita en el Paseo de José María de Pereda, 14, montando las instalaciones debidamente y de acuerdo con el proyecto y memoria presentada para someter la instalación de 100 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, se pueda hacer las observaciones pertinentes al expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 1967.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1966:

Sesión de la Comisión Permanente del día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Quedar enterados del cese del cargo de secretario titular de la Corporación don José María Gimeno Ruiz-Rañoy.

Se aprueba la relación de facturas número 28, por un importe de pesetas 32.391,40.

Se autoriza la transmisión de la sepultura número 19, de doña Rosario Rivero Garay, a favor de su hijo don José Andrés Izaguirre Rivero.

Se autoriza a don José Antonio Cueli la apertura de un establecimiento destinado a la venta de aparatos sanitarios, en la Correría, número 15, bajo.

Se acuerda comunicar a don Enrique Bartolomé Álvarez presente proyecto de la obra de ampliación de su vivienda que desea realizar en el barrio de Brazomar.

Se autoriza a don Patrocinio Sánchez Guerra para establecer un puesto de venta de caramelos en la vía pública del pueblo de Mioño.

Se concede el suministro de agua para obras a don Antonio Fernández Garay en la lonja número 3 del Chorriño.

Se concede licencia de construcción a la Cooperativa San Pelayo, de esta ciudad, para 50 viviendas en el lugar conocido por el Campo de las Moscas, en S. Ochoa.

Quedar enterados de escrito de don José López Rojo sobre obra realizada en el bajo del número 12 de la calle de Santander.

Que quede sobre la mesa petición de don Jesús Hoz Merino para ampliar el bajo autorizado en José María Pereda.

Que quede pendiente escrito de don Miguel Altuna Ramírez sobre recla-

mación de abono de horas extraordinarias.

Se acuerda nombrar secretario accidental de la Corporación a don Luis Manuel Pando Incera, por cese del titular, don José María Gimeno Ruiz-Rañoy.

Sesión de la Comisión Permanente del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Quedar enterados de comunicación de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, Federación Española del Remo, sobre la celebración del Campeonato de España de bateles para el año 1967, y se acuerda dar traslado de la misma a las Federaciones de Vizcaya y Santander.

Quedar enterados de comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia, en relación con las diversas industrias sitas en esta ciudad que no han regularizado su situación en cuanto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Se aprueba la relación de facturas número 29, por importe de 88.086,40 pesetas.

Se acuerda conceder a don Miguel Altuna una gratificación de 4.813,61 pesetas, en compensación a las horas extraordinarias.

Se acuerda anular la licencia concedida a don Hermenegildo Palacios que corresponde al número 2 del año 1966, por haber desistido en la construcción de viviendas en la calle de San Juan.

Que se interese de don José María Villanueva presente proyecto para la construcción de 3 viviendas que desea llevar a cabo en la calle Belén.

Que se interese de D. José I. Prieto presente proyecto y memoria, por triplicado, del pabellón industrial en Los Huertos, para tramitar el traslado de su industria ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se autoriza a don Silvino Zalabardo la construcción de 16 viviendas y bajos comerciales en la calle de Onésimo Redondo.

Se acuerda conceder cuatro becas a la Academia Católica del 5.º y 6.º curso de bachiller y tres de auxiliar de empresa, para el curso 1966-67.

Se autoriza a Transportes Gurtubay para la instalación de un anuncio voladizo en la subida del Chorrillo.

Se acuerda adquirir calzado de invierno para los Servicios de la Policía Municipal y Limpieza.

Se desestima petición de don Ma-

nuel Gil Gil sobre gratificación concedida al personal de la Policía Municipal, por servicios extraordinarios prestados durante el verano.

Se acuerda conceder a don Javier González y otros una parcela de 100 metros cuadrados en el monte de Cerredo, para construir una cabaña que sirva de refugio y recreo a los alpinistas aficionados.

Sesión de la Comisión Permanente del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Quedar enterados de la constitución en esta localidad de la Sociedad Deportiva del Remo.

Que se eleve a la Comisión Local de Información, Turismo y Educación escrito del señor Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, en relación con la instalación de una oficina de Información y Turismo en esta ciudad.

Quedar enterados de comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia, participando haber elevado a definitiva la autorización para el funcionamiento legal al Colegio de Enseñanza Primaria Privado, denominado Nuestra Señora de Laurdes, en esta ciudad, regentado por las Religiosas Hijas de la Cruz.

Se aprueba la relación de facturas número 30, por importe de 90.315,24 pesetas.

Se aprueba la plusvalía número 205, por importe de 628,86 pesetas.

Se acuerda facultar al señor aparejador para que, con personal de la plantilla de obras de este Ayuntamiento, se lleve a cabo la rotulación de los inmuebles de la ciudad.

Que se interese de don Félix González Cuadra presente proyecto y memoria, por triplicado, para tramitar el traslado de su industria ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se autoriza a don Ricardo Trueba la apertura de un local para la venta de cristales en la calle de Onésimo Redondo.

Se acuerda conceder diversos suministros de agua por contador para el inmueble construido por el señor Padiola y Cía., en José María Pereda.

Sesión de la Comisión Permanente del día 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 31, por importe de 11.482,95 pesetas.

Se acuerda informar favorablemente expediente que se instruye ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en relación con el traslado de la industria de don Félix González Cuadra.

Se acuerda, igualmente, informar favorablemente el expediente de don José I. Prieto Tamayo ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para el traslado de su industria.

Que por el señor jefe de personal se emita informe a petición de don José Abascal Gracia.

Se acuerda autorización de traspaso de una lechería a favor de doña María Nieves Aragón Ruiz en el bajo del número 17 de la calle de Belén.

Que se interese de don José María Basterrechea presente la ordenación de la manzana con las alineaciones indicadas, del terreno de su propiedad, donde pretende construir, sito entre las calles de la Rúa, General Sanjurjo y antiguo ferrocarril Castro-Alén.

Que quede pendiente de resolución escrito de don Jesús González Villar hasta que se emita informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Se acuerda expedir certificación a favor de don Daniel Rascón Cayón sobre la longitud del chaflán que debe guardar para justificar ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en la edificación que proyecta en la calle de José María Pereda.

Se autoriza la obra que solicita don Antonio Fernández Garay, en el bajo número 3 de la subida del Chorrillo.

Se concede autorización a don Félix González Cuadra para realizar obras en el bajo del antiguo Banco de Bilbao, en General Mola.

Que se interese proyecto a don Máximo Martínez Onsari de la obra que pretende realizar en el pueblo de Mioño.

Se concede el suministro de agua por contador a don Antonio Fernández Garay para el bajo del número 3 de la subida al Chorrillo.

Se faculta al señor interventor para la revisión de la tarifa aplicada a don Antonio Astorgano por el cambio de categoría de su almacén de butano.

Se toman diversos acuerdos en relación a la tramitación del expediente de reversión de los terrenos del antiguo ferrocarril Castro-Traslaviña y que se comuniquen estos acuerdos al abogado encargado de estas gestiones en Madrid, don Eduardo García de Enterría.

Sesión extraordinaria de Pleno del 9 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se pasa al estudio del orden del día que trata sobre el interés de la Compañía General de Asfaltos Portland, Asland, de instalar una fábrica de cemento en el lugar conocido por la Cruz de Resámano, y, una vez expuestas las razones y propuestas, viendo los beneficios y perjuicios a los intereses turísticos del complejo residencial por ser una zona rural muy próxima a la zona residencial de Cotolino, se adoptan las siguientes resoluciones: 1.º Que no se considere en principio lugar conveniente para la ubicación de la fábrica de cemento el elegido por la empresa por su proximidad al polígono residencial de Cotolino-Arcisero y a la misma playa de la ciudad. 2.º Que, no obstante, se estima muy interesante el que citada fábrica se intale en nuestro término municipal. 3.º Que el Ayuntamiento ofrece su colaboración a través de una Comisión Municipal para que, conjuntamente con la empresa, encontrar en nuestro término municipal el lugar conveniente para la ubicación de la referida fábrica. 4.º Manifestar el deseo de la Corporación de recibir, por escrito, de la empresa, su consulta verbal hecha al señor alcalde-presidente para constancia en el Ayuntamiento, a la que deberán de acompañar todos los datos y antecedentes que se consideren de interés oportunos para mayor conocimiento de la Corporación y entre los que no deben faltar los siguientes: a) Presupuesto aproximado de las instalaciones. b) Capacidad de producción de la empresa. c) Número de obreros a emplear en sus actividades, indicando el número de especialistas y el de obreros no cualificados. d) Plazo de puesta en marcha la fábrica, a partir de la obtención de la licencia municipal. e) Todos cuantos proyectos e informes que consideren de interés para orientación y estudio de la Corporación.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se entra en el estudio del proyecto del presupuesto ordinario para 1967, en el que se exponen las modificaciones en él introducidas con motivo de la puesta en vigor de las modificaciones de la Ley número 48 del 23 de julio último, e instrucciones publicadas para su confección en el "Boletín Oficial del Estado" del 31 de octubre de 1966, así como también el informe del señor interventor, y, te-

niendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda, se aprueba por unanimidad por un total nivelado en el estado de ingresos y gastos de 9.993.750,00 pesetas.

Sesión de Pleno del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de carta del señor presidente de la Federación del Remo de Vizcaya, relacionada con la petición que tiene elevada este Ayuntamiento a la Federación Nacional para celebración durante la temporada del verano de 1967 del Campeonato de España de Bateles.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre.

Se ratifica el nombramiento de secretario accidental a favor de don Luis Manuel Pando Incera.

Se acuerda que por el señor alcalde se ratifique el nombramiento de asesor jurídico de esta Corporación a favor de don Luis Herrera García de Leániz.

Se acuerda conceder una bonificación de un 25 por 100 al recibo girado a don Fernando Babarro Sancristóbal por el concepto de contribuciones especiales.

Se adjudica definitivamente a don Manuel Pedrueza Cortés las obras de construcción de 36 nichos, 8 urnas y pavimentación en el Cementerio Municipal.

Se estipula el precio de 500 pesetas el metro cuadrado del sobrante de la vía pública sito en la prolongación de la calle de Mártires de la Cruzada, y que desea adquirirlo don Ubaldo Nates Gainza.

Se acuerda contratar los servicios de distinto personal de este Ayuntamiento.

Que se consigne en presupuesto la cantidad de 33.000 pesetas como gratificación por mayor responsabilidad al señor secretario, señor interventor, señor depositario y señor encargado de obras.

A los efectos de constancia en el presupuesto de 1967, se aprueba una gratificación total de 225.000 pesetas, por mayor rendimiento y responsabilidad a los funcionarios y obreros de plantilla, trabajos extraordinarios y una mayor asiduidad a la función que desempeñan, y reconocer a los guardias municipales una participación del 25 por 100 en las multas.

Se acuerda ajustar las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación a las normas y convenios laborales sindicales.

Se acuerda contratar interinamente los servicios de auxiliar de Intervención a favor de don Leopoldo Díaz-Romeral Iglesias.

Se acuerda reconocer los vencimientos de quinquenios del personal al que corresponde en el ejercicio de 1967.

Se aprueba la transferencia número 1 mediante suplementos de crédito, los que se nutren con el sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1965, y el resto, transfiriendo créditos de otras partidas, dentro del presupuesto ordinario de 1966, por un total de 866.667,50 pesetas.

Se faculta al señor alcalde-presidente para la iniciación de la Campaña de Navidad pro-humilde, encabezando la suscripción este Ayuntamiento con la cantidad de dos mil pesetas.

Se concede una gratificación extraordinaria con motivo de cumplir los 25 años de servicio a don Antolín Helguera Pérez y don Ernesto Cobo Alonso.

Se acuerda aprobar la ordenanza número 80, sobre el cobro del impuesto de circulación de vehículos.

Se acuerda que con motivo de las fiestas navideñas, distribuir a todo el personal, tanto activo como pasivo, una bolsa de Navidad por un valor aproximado de 500 pesetas.

Se acuerda incrementar en 1.500 pesetas la gratificación al señor interventor por concepto de casa habitación.

Por el señor alcalde se da cuenta a la Corporación de su reciente viaje a Barcelona a la exposición del Hogar, en el cual se exponían fotografías de Castro Urdiales y del cambio de impresiones sobre el turismo de esta ciudad.

Castro Urdiales, 13 de enero de 1967.—El secretario accidental, Luis M. Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra. 226

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de febrero de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se acuerda comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico las tarifas que rigen en la báscula municipal de pesajes.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Miguel Escalante Méndez.

Se acuerda que por la Comisión de Urbanismo se emita informe sobre escrito-oposición de Cementos Alfa, Sociedad Anónima, a solicitud de Construcciones Norte, S. L., con respecto a elevación de dos nuevas plantas en el edificio en construcción en José Antonio, número 7.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Santos Cayón Fernández.

Se acuerda comunicar a don Prudencio Guantes escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre medidas a tomar en la instalación de planta frigorífica en el bajo de la calle Matías Montero.

Se acuerda comunicar a "Casa Vejo" escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre medidas a tomar en relación a la construcción de chimenea y horno de mampostería en su industria de confitería.

Se acuerda comunicar a doña Encarnación Gutiérrez Lucio escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos referente a medidas a tomar en la instalación de molino de piosos.

Se acuerda que por la Junta Local de Sanidad se emita informe sobre cumplimiento de medidas higiénicas en local de panadería, sito en San Roque Alto, 7.

Se acuerda aplicar licencia municipal de vehículo al servicio público de don Francisco Menocal Lanza, al nuevo coche adquirido por el mismo, marca Renault R-10, matrícula S-47.388.

Se acuerda comunicar al concejal don Antonio Salas Saiz el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su madre.

Reinosa, 8 de febrero de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 280

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre tránsito de animales por vías municipales, ocupación de vía pública, carros, perros y bicicletas correspondientes al ejercicio actual.

Es cuanto se hace público para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo.

Campoo de Yuso, 26 de mayo de 1967.—El alcalde, J. González. 918

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1966, así como la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formuladas, por escrito, las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacarriedo, 23 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible). 925

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por Construcciones Hermanos Carabaza, y para el inmueble sito en la calle Picos de Europa, s/n, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de dos ascensores, accionados ambos por un motor de 5 CV. Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan interponer, durante un plazo de ocho días, las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 26 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible). 927

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Faustino López Pablo, y para el inmueble sito en la calle Hermiljo Alcalde del Río, s/n, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de dos ascensores, accionados ambos por un motor de 5 CV., de conformidad con los proyectos que tiene presentados. Lo que se hace público para que todas aquellas personas interesadas puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de ocho días.

Torrelavega, 26 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible). 924

Derechos de inserción e impuestos: 111 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Habiéndose solicitado por don José Agüero Garay licencia municipal para la instalación de la actividad de super limpieza en seco, en el Paseo del Norte, número 3, se hace público que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 26 de mayo de 1967. El alcalde (ilegible). 922

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. núm. 5.586, de Maliaño.
- L. O. núm. 982, de Bezana.
- L. O. núm. 83.939, de Central.
- L. O. núm. 1.634, de Los Corrales de Buelna.

A efectos reglamentarios. Santander, 29 de mayo de 1967.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967